

Bogotá, 11 de junio de 2021

## CIRCULAR INFORMATIVA

230-001

**PARA:** VICERRECTORÍAS, GERENCIAS, JEFATURAS DE OFICINA, COORDINADORES, DIRECCIONES DE ZONA, DIRECCIONES DE CENTRO DE ZONA Y RESPONSABLES DE MAPAS DE RIESGOS.

**DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS OPERACIONALES POR PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG VIGENCIA 2021.

### SECCIÓN 1 – CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

En la vigencia 2020, de conformidad con lo previsto en la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, la Resolución 2666 de 2008, la Resolución 01824 de 2011 y los procesos y procedimientos estandarizados y actualizados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, se cumplirán las diferentes actividades para continuar con el proceso de actualización y seguimiento de los riesgos operacionales por procesos y/o procedimientos en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0, teniendo en cuenta la dinámica que caracteriza al SIG. La Administración del Riesgo es de gran importancia institucional dado que contribuye directamente al mejoramiento de la gestión y por lo tanto es objeto de revisión por parte de Organismos de Control y demás Autoridades.

Pretender aplicar cada día el pensamiento basado en riesgos, no es solo referenciar únicamente los procesos y procedimientos asociados en el Sistema de Gestión de la Calidad del SIG, sino ir más allá, pensando y determinando qué vulnerabilidades y amenazas podrían presentarse en ámbitos como lo estratégico, lo logístico y lo misional teniendo en cuenta, entre otros, con una perspectiva holística, los valiosos instrumentos de planeación y gestión institucional tales, entre otros, como los proyectos, convenios, planes y programas institucionales con rutas o líneas de acción hacia los cuales, una vez identificados sus riesgos conforme a las actividades que se desarrollen, se les deberá diseñar, implementar y monitorear controles acordes, factibles, pertinentes, efectivos y que siendo de nuestra gobernabilidad, coadyuven a facilitar el logro de la Misión y Visión Unadistas.

La Oficina de Control Interno -OCONT- continuará, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos de la Universidad, con sus actividades de asesoría, verificación y acompañamiento de los seguimientos trimestrales o semestrales reportados por parte de los responsables de los riesgos en las Unidades y Centros de cada mapa de riesgos y por consiguiente de las evidencias que respalden las distintas actividades de mitigación de riesgos.

En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- actualmente se administran los siguientes tipos de Riesgos: a) *Riesgos Operativos* correspondientes a los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Integrado de Gestión -SIG- bajo la norma ISO 9001:2015, b) *Riesgos Ambientales*, correspondientes a la norma ISO 14001:2015, c) Riesgos del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* correspondientes a la norma ISO 45001:2018, y d) Riesgos de otras normas tales como la correspondiente al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información Norma ISO IEC 27001:2013. En cuanto a la administración y gestión de los riesgos de las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 se manejarán metodologías y herramientas específicas para el Sistema de Gestión Ambiental -SGA- y el relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- dada la especialidad de las variables a tratar en la gestión de riesgos en dichos Sistemas y sus normas, por ende los Líderes nacionales del SGA y SG-SST realizarán el control y seguimiento de estos riesgos con la infraestructura prevista para el efecto. Por lo tanto, en la Aplicación institucional Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0, solo se manejarán los riesgos operativos del Sistema Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015.

Para 2021, la actualización del Mapa de Riesgos, se enfocará en la revisión, los cambios sufridos en el Mapa de Procesos y Procedimientos de la UNAD (Ver <http://sig.unad.edu.co/>), y en particular de los de caracterizaciones de procesos y procedimientos, y sus metodologías asociadas que se encuentren publicadas en el Sistema de Gestión de la Calidad. Es importante precisar, que para eliminar riesgos de los que actualmente se encuentran vinculados a la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0, es indispensable solicitar la respectiva aprobación a la Oficina de Control Interno, esta solicitud debe estar debidamente justificada. Encomendamos a los distintos destinatarios de la presente Circular la plena observancia y cumplimiento de este imperativo.

Es necesario tener presente, antes de iniciar la actualización de Mapa de Riesgos, que cada líder de procedimiento(s) y los Directores de Centro que faltan por registrarse en la Aplicación confirmen con carácter inmediato al correo [ocinterno@unad.edu.co](mailto:ocinterno@unad.edu.co) el nombre completo, correo electrónico institucional, cargo y número de cédula del único encargado de ingresar la información en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0 para la vigencia 2021, identificando si se trata de una nueva persona o si continúa quien figuraba encargado en 2020, lo anterior no interfiere en la responsabilidad de la Administración del Riesgo que recae precisamente en cada líder de procedimiento(s) y/o jefe de unidad (en Sede nacional JCM responsable de mapa de riesgos en la Aplicación 2.0) y en los Directores de

Centro en las zonas, los encargados de ingresar la información en la aplicación tienen un rol de facilitadores.

Es importante señalar que en el Sistema de Gestión de la Calidad del SIG el rol protagónico radica en el Líder de Procedimiento(s) y por ende la mayor responsabilidad se encuentra en dicho líder.

## SECCIÓN 2 – PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS.

Para los distintos líderes de procedimiento(s) de los distintos procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del SIG, el Plazo máximo para la recepción de las propuestas de actualización de riesgos aplicables a los centros de las zonas en sus distintos Mapas de Riesgos vence el **02 de julio del 2021** dándose a conocer como mínimo las siguientes variables (consultar Instructivo de Administración del Riesgo I-3-9-1):

- a) *Código del Proceso (C-1 – C-16) al que pertenece el riesgo* (ver mapa de procesos),
- b) *Descripción del Riesgo,*
- c) *Causa(s),*
- d) *Efecto(s),*
- e) *Nivel de Impacto materialización del riesgo,*
- f) *Nivel de Probabilidad de ocurrencia del riesgo,*
- g) *Controles existentes,*
- h) *Acción preventiva de mitigación (es el control de controles),*
- i) *Nivel de efectividad de controles existentes,*
- j) *Periodicidad de aplicación de la acción de mitigación.*

Para aquellos líderes de procedimiento(s) cuyos procesos y respectivos procedimientos asociados tengan en una u otra medida aplicabilidad en los distintos centros zonales y que a su vez declaren a la Oficina de Control Interno -OCONT- que constituyen riesgos de ámbito o carácter nacional, los cuales como su nombre lo indica, que tienen aplicación tanto en sedes administrativas en Bogotá D. C., como también en mínimo los nodos en las zonas, y que además podrían aplicar en los demás centros zonales, procederá el registro de dichos riesgos en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0, y por ende, sus respectivos seguimientos trimestrales o semestrales (según sea la respectiva periodicidad de cada acción de mitigación en cada riesgo) y se deberá optar por una de las siguientes dos opciones de registro y seguimiento de riesgos en el Sistema:

- a) Registro y seguimiento de riesgos conforme a proceso(s) y procedimiento(s) asociados bajo su responsabilidad en sus propios mapas de riesgo en sede nacional siempre y cuando registrándose en cada seguimiento como mínimo evidencia(s) de cada control existente de riesgo, así como evidencia(s) de la respectiva acción preventiva de mitigación todo lo anterior **tanto de cada nodo zonal como el de sede nacional**, en cada seguimiento realizado para cada riesgo de ámbito nacional.

b) Registro y seguimiento de riesgos conforme a proceso(s) y procedimiento(s) bajo su responsabilidad tanto en Sede nacional como también (y como mínimo) en cada nodo zonal in situ, es decir que habrá el mismo riesgo de sede nacional pero como mínimo uno en cada nodo zonal teniéndose en cuenta *en ambos escenarios* los propios ámbitos, alcances, contextos y competencias tanto de Sede nacional JCM como de los centros de las zonas (*Requisito 4.1 y 4.2 de la Norma ISO 9001:2015*) en la formulación registro y seguimiento trimestral de riesgos en la Aplicación Sistema de Mapa de Riesgos versión 2.0 para cada riesgo por parte del responsable de cada mapa de riesgos, siguiéndose de manera preferente los lineamientos que establezca cada líder de procedimiento(s) en Sede nacional.

**1. Actualización de los procesos y procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad del SIG:** El Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema de Integrado de Gestión se encuentra en permanente dinámica, continuamente se publican o actualizan caracterizaciones de procesos, procedimientos e instructivos y demás metodologías de apoyo a los procesos del SIG, por lo que se hace necesario verificar cada Mapa de Riesgos a la luz de estos continuos cambios.

En el evento de que algún Líder de Procedimiento(s) identifique la necesidad de crear, modificar (total o parcialmente) o solicitar eliminar algún riesgo, dicha solicitud debe dirigirse debidamente justificada y argumentada a la Oficina de Control Interno, quien analizará la respectiva solicitud y otorgará el aval para la respectiva interacción en la aplicación Sistema de Mapas de Riesgos.

En todos los riesgos de cada Mapa, tras revisarse permanentemente su pertinencia, se requerirá realizarse permanente monitoreo y seguimiento por parte de los responsables dado que podrían surgir cambios en el entorno que conduzcan a que el riesgo se modifique o que surjan nuevos elementos o eventos que originen vulnerabilidades o amenazas que deriven en posibles nuevos riesgos que no se habían identificado en la vigencia 2020; si se identifican nuevos riesgos, es posible ingresarlos a la Aplicación previa justificación elaborada y argumentada por parte del respectivo líder de procedimiento(s), recordando que todos los riesgos operativos deben estar caracterizados y descritos en el Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0.

El(los) encargado(s) de riesgos en las zonas deberán consultar y asesorar las modificaciones a los riesgos en su ámbito geográfico con el apoyo de las redes de trabajo conformadas para los distintos procesos del SIG, informando de los cambios a la Oficina de Control Interno, que a su vez actuará como enlace facilitativo entre estos actores, así como de asesoría conceptual y metodológica.

**2. Ajuste de la Aplicación Mapa de Riesgos:** Aprobados los ajustes propuestos, se realizarán estos cambios en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 por parte de los responsables de cada mapa de riesgos tanto en Sede nacional como en los Centros zonales en que corresponda, de manera coordinada con la Oficina de Control Interno (OCONT) con el fin de que la información generada por la Aplicación

sea concordante con las continuas actualizaciones del Mapa de Procesos -procesos y los respectivos procedimientos asociados estandarizados-. Para esta fase, la Oficina de Control Interno -OCONT- recibirá el acompañamiento requerido, de parte de la Gerencia de Plataformas e Infraestructuras Tecnológicas -GPIT-.

**SECCIÓN 3 – GESTIÓN DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE MAPAS DE RIESGOS VERSIÓN 2.0: LA PANTALLA PRINCIPAL O RECUADRO DE CADA RIESGO – MEDIANTE MENÚ RIESGOS – SUB-MENÚ “LISTAR MIS RIESGOS”.**

**SECCIÓN 4 – SEGUIMIENTOS TRIMESTRALES A REALIZAR A LOS MAPAS DE RIESGOS.**

Con respecto a la información conceptual y metodológica de las presentes secciones, invitamos a consultar permanentemente el Instructivo de Administración del Riesgo I-3-9-1 disponible en la dirección <https://sig.unad.edu.co/> y seleccionar el *Listado Maestro de Instructivos* referenciando la sección correspondiente al proceso C-3 Evaluación y Aseguramiento de la Gestión Organizacional en el procedimiento “Administración del Riesgo”.

### **SECCIÓN 5 – CONSIDERACIONES FINALES A OBSERVARSE.**

- El Sistema de Administración de Riesgos actuará a partir de los procesos y procedimientos levantados, aprobados y estandarizados por la Universidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Integrado de Gestión SIG; necesariamente, todos los riesgos que se identifiquen deberán estar relacionados a alguno de los procesos del SIG (C-1 a C-16) teniéndose en cuenta los respectivos procedimiento(s) asociados, referenciando los distintos puntos o actividades de control identificados. La OCONT y la GPIT trabajarán en mejoras que la Aplicación Sistemas de Mapas de Riesgos versión 2.0 requiera.

- Se solicita a los distintos líderes de procedimiento(s) establecidos en el Listado Maestro de Caracterizaciones y Procedimientos del SIG identificar y registrar en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 riesgo(s) operativo(s) para aquellos procedimientos que aún no tenga(n) riesgo(s) identificado(s) asociado(s) proceso a proceso. En toda actividad institucional que se desarrolle existen riesgos, por tanto, aquellos procedimientos en los cuales aún no se hayan identificado riesgos éstos deben identificarse y registrarse en la mencionada Aplicación.

- Los distintos responsables de cada Mapa de Riesgos, de manera coordinada con los distintos equipos y redes de trabajo de sus respectivos riesgos revisarán el diseño, implementación y monitoreo de controles que sean *acordes, efectivos, factibles y pertinentes*. Trimestral o semestralmente (según sea la periodicidad de la acción preventiva de mitigación, riesgo a riesgo) en los respectivos seguimientos a realizarse se debe cargar o subir evidencia(s) tanto de los controles específicos registrados en cada riesgo como también de la acción preventiva de mitigación, la cual es el control de controles.

- Para los centros que hayan identificado y registrado en la vigencia 2020 y anteriores dentro de sus respectivos Mapas de Riesgos, riesgos relacionados con la Atención al Usuario – atención de PQRS (Procedimiento P-2-16 “Atención al Usuario Nivel 1 y 2”), los cuales hasta la pasada vigencia se encontraban o estaban asociados al proceso C-3 “Evaluación y Aseguramiento de la Gestión Organizacional”, deben reclasificarse de proceso, siendo su nuevo proceso el correspondiente a C-2 Gestión de la Información y del Conocimiento Organizacional. La Oficina de Control Interno prestará en lo de su competencia el apoyo requerido, e informará a los distintos actores y responsables de Mapas de Riesgo los cambios que de esta naturaleza y en lo sucesivo se presenten en el Listado Maestro de Caracterizaciones y Procedimientos.

- Cualquier inquietud, observación o requerimiento debe ser remitida oficialmente al correo [ocinterno@unad.edu.co](mailto:ocinterno@unad.edu.co).

Atentamente,



---

**Rodrigo Puente Delgado**  
Jefe Oficina de Control Interno

RPD / ocont